

ESTÁNDAR PARA LA EMISIÓN DE BONOS VERDES

BOLSA NACIONAL DE VALORES
COSTA RICA



BOLSA
NACIONAL DE
VALORES



I. Alcance

Este Estándar aplica para todas las emisiones de bonos verdes que se registren en los sistemas de la Bolsa Nacional de Valores¹.

II. Objetivo

Este Estándar tiene como objetivo ser el marco de referencia para todos los emisores de bonos verdes, definir las condiciones que debe tener un bono para considerarse verde, y a su vez, contribuir en brindar transparencia y confianza a los inversionistas.

A través de estos instrumentos se busca impulsar el financiamiento de proyectos verdes en el país a través del mercado de valores.

III. Definición de bono verde BNV

La Bolsa Nacional de Valores considerará un bono verde, a todo aquel instrumento de deuda, incluyendo papel comercial, que cumpla con lo siguiente:

- Los recursos obtenidos se destinarán exclusivamente a financiar o refinanciar parcial² o totalmente proyectos verdes, ya sea nuevos o existentes.
- Se someta a una revisión externa u opinión realizada por un tercero independiente, que verifique el cumplimiento de lo establecido en este Estándar. Esta revisión formará parte de la documentación soporte de la emisión donde debe quedar claramente indicado las credenciales y experiencia de la empresa que emite la opinión y el alcance de la revisión realizada.

Un emisor podrá utilizar el término **bono verde BNV** si cumple con los criterios definidos en este Estándar. El cumplimiento de este Estándar no inhibe a que el emisor opte por el cumplimiento de estándares³ internacionales generalmente aceptados⁴, en cuyo caso la Bolsa Nacional de Valores le dará la validez correspondiente a quien cuente con la debida certificación.

Un **bono verde BNV** no se considera fungible con instrumentos que no cumplen con la definición establecida en el Estándar de la Bolsa Nacional de Valores.



¹ Este estándar toma de referencia lo establecido en los Green Bonds Principles emitidos por la International Capital Market Association. (ICMA).

² Un proyecto verde puede complementar su financiamiento mediante bonos verdes con otras fuentes alternativas de financiamiento.

³ El cumplimiento de estos criterios puede aplicarse a instrumentos de capital que financien proyectos verdes o bien a fondos de inversión que inviertan en proyectos verdes.

⁴ Tal es el caso de los estándares emitidos por Climate Bond Initiative. Para más detalle ingrese a <https://www.climatebonds.net/standard/available>



IV. Definición de proyecto verde

Se considerará un “proyecto verde” aquel que genera beneficios ambientales específicos, que deben ser evaluados y cuantificados⁵.

A continuación, se muestra una **lista no exhaustiva** de categorías de proyectos verdes elegibles⁶.

- **Energías renovables:** solar, eólica, geotérmica, hidroeléctrica. Incluye producción, transmisión y dispositivos utilizados.
- **Eficiencia energética:** edificación sostenible, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, equipo.
- **Transporte limpio:** eléctrico, híbrido, ferroviario, infraestructura para transporte de energía limpia.
- **Prevención y control de la contaminación:** tratamiento de aguas residuales, control de gases de efecto invernadero, descontaminación de suelos, prevención y reducción de residuos, reciclaje.
- **Gestión sostenible de recursos naturales y uso de la tierra:** agricultura y cría de animales sostenible, pesca, acuicultura; actividad forestal sostenible.
- **Conservación de la biodiversidad:** protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas.
- **Gestión sostenible del agua:** infraestructura sostenible para agua potable y limpia, sistemas de drenaje urbano sostenible, mecanismos de mitigación de las inundaciones.

Otros que contribuyan con la mitigación y adaptación al cambio climático y otras problemáticas ambientales, según el criterio de expertos en el tema.

V. Emisiones de bonos verdes BNV

Las emisiones de bonos verdes BNV se pueden estructurar bajo el régimen de oferta pública u oferta privada. En el primer caso, deben cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento sobre Oferta Pública⁷ emitido por la SUGEVAL. En el segundo caso, deben quedar registrados y depositados de previo en InterClear Central de Valores S.A. con el objetivo de darles visibilidad y seguridad registral.

Este tipo de instrumento podrá ser emitido por:

- El Gobierno de Costa Rica.
- Empresas estatales o instituciones autónomas.
- Instituciones financieras locales y extranjeras.
- Empresas privadas locales y extranjeras.
- Vehículos de propósito especial (VPE)⁸.



⁵ Cuando no sea posible cuantificar los beneficios ambientales, justificar las razones y brindar al menos una medición cualitativa.

⁶ Un proyecto verde podrá estar relacionado con más de una categoría.

⁷ Para consultar este Reglamento ingrese a www.sugeval.fi.cr/normativa/Paginas/ReglamentosdelMercado.aspx

⁸ VPE: Figura jurídica que asume los derechos sobre los activos titularizados y las obligaciones derivadas de los valores emitidos y colocados en el mercado bursátil.



Las fuentes de pago de las emisiones de bonos verdes pueden estar ligadas, pero no limitadas al balance propio del emisor, a ingresos específicos al balance del proyecto o bien a flujos generados por dichos proyectos.

VI. Etiqueta verde BNV

Todas las emisiones de bonos verdes que cumplan con este Estándar serán etiquetadas en los sistemas de la Bolsa Nacional de Valores con una **V** que se incorporará en el código ISIN para el caso de emisiones de oferta pública. En el caso de emisiones privadas la etiqueta se incluirá en el código identificador local.

VII. Principios

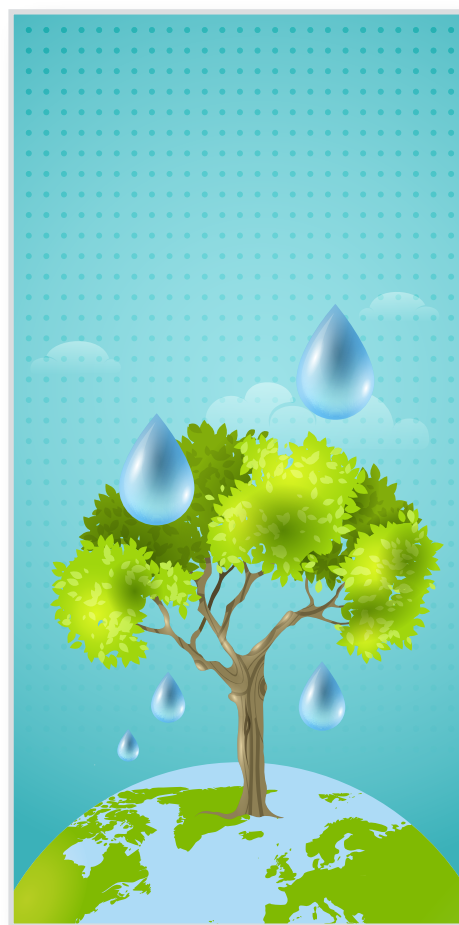
Los bonos verdes BNV deben cumplir con los -principios que se establecen en este apartado, a efecto de brindar transparencia, exactitud e integridad a la información que debe ser presentada por las empresas emisoras a todas las partes interesadas⁹. Estos principios están alineados con los Green Bond Principles (GBP)¹⁰ emitidos por la International Capital Market Association (ICMA).

Los principios aplicables a los **bonos verdes BNV** están agrupados en los siguientes cuatro componentes:

1. Uso de los fondos

- La totalidad de los recursos provenientes de la emisión de un **bono verde BNV** debe destinarse exclusivamente a “proyectos verdes” (incluyendo gastos relacionados y auxiliares).

- El uso de los fondos debe quedar debidamente descrito en el prospecto de la emisión o documento equivalente, e incluir el tipo de proyecto (s) que se va a financiar o refinanciar, así como los beneficios ambientales esperados.
- Los proyectos verdes deben estar alineados al menos a las categorías de proyectos definidas en este Estándar, o bien, utilizar la taxonomía utilizada por estándares internacionales generalmente aceptados como el Climate Bond Standard emitido por la Climate Bond Initiative¹¹.



⁹ El cumplimiento de estos principios puede aplicarse a instrumentos de capital que financien proyectos verdes o bien a fondos de inversión que inviertan en proyectos verdes.

¹⁰ Para mayor información sobre los GBP ingrese a <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/>

¹¹ Para conocer en detalle este estándar ingrese a www.climatebonds.net/standard/available.



2. Proceso de evaluación y selección de proyectos

- El emisor de un **bono verde BNV** deberá revelar a los inversionistas e incluir como parte del prospecto de la emisión o documento equivalente, lo siguiente:
 - El proceso de toma de decisión seguido para determinar que el proyecto financiado con los recursos de la emisión en efecto corresponde a un “proyecto verde”, de conformidad con la definición indicada en este Estándar.
 - Indicación de cómo el “proyecto verde” se enmarca dentro de la estrategia de sostenibilidad de la empresa.
 - La explicación de los criterios de elegibilidad que justifican que se trata de un “proyecto verde”.
 - Los objetivos de sostenibilidad ambiental que persigue el “proyecto verde” que será financiado con los recursos de la emisión.

3. Gestión de los fondos

- Los fondos obtenidos del **bono verde BNV**, deben abonarse a una subcuenta, trasladarse a una sub-cartera, o en su caso ser controlados por parte del emisor de una manera apropiada, mediante un proceso interno formal, que permita vincular los recursos provenientes de la emisión con las operaciones de préstamo o inversión exclusivamente para “proyectos verdes”.

- Durante la vida útil del **bono verde BNV**, la contabilidad de los fondos provenientes de la emisión se debe ajustar periódicamente para que refleje las asignaciones realizadas a los “proyectos verdes”.

4. Informes

- Los emisores deben poner a disposición de los inversionistas en su página web¹² información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de **bonos verdes BNV**.
- La información debe actualizarse al menos anualmente durante la vida útil del **bono verde BNV**, indicando la lista de los proyectos a los que se han asignado los fondos, una breve descripción de los proyectos (aclarando si se trata de un proyecto nuevo o existente), los montos asignados, y el beneficio ambiental esperado.
- En cuanto a la revelación de los beneficios ambientales esperados del proyecto, se recomienda el uso de indicadores cualitativos y, cuando sea posible, indicadores cuantitativos (por ejemplo, generación de energía limpia, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, reducción del número de automóviles requeridos, etc.). Las metodologías y supuestos utilizados en la generación de dichos indicadores deben hacerse explícitos dentro de los informes.

¹² La información debe ser de fácil acceso.



- Los emisores que tengan la capacidad de monitorear los beneficios ambientales logrados también podrán revelarlo a los inversionistas.
- Cuando por razones de confidencialidad u otra causa, no sea posible brindar la información detallada por proyecto, la información podrá presentarse de manera genérica o agregada por tipo de proyecto.
- Es recomendable que el informe esté avalado por la empresa que realizó la segunda opinión de la emisión verde.

VIII. Revisión externa

- La documentación soporte de una emisión de **bonos verdes BNV** debe contener la opinión de un tercero independiente experto, que acredite al menos el cumplimiento del presente Estándar. En la documentación debe quedar claro las capacidades y experiencia en materia de sostenibilidad ambiental, de la empresa que emite la opinión.
- El alcance y los resultados de la revisión externa deben ponerse a disposición de los inversionistas en la página web de los emisores, así como las credenciales y experiencia relevante de la empresa que realizó la revisión.
- Las revisiones externas pueden ser llevadas a cabo por:
 - Empresas consultoras con experiencia reconocida y demostrada en sostenibilidad ambiental u otros aspectos de la emisión de un bono verde.

- Calificadoras de riesgo que cuenten con una metodología específica para evaluar bonos verdes¹³.
- Certificadores autorizados internacionalmente¹⁴.
- En los dos primeros casos las empresas deben presentar sus atestados y al menos dos referencias que certifiquen la calidad de su trabajo.



¹³ Tal es el caso de Moodys Green Bonds Assessment (GBA), SP Green Bond Evaluation Tool, Oekom Sustainability Bond Rating.

¹⁴ Autorizados por The Climate Bond Initiative. Para revisar la lista de empresas autorizadas ingresar a <https://www.climatebonds.net/certification/approved-verifiers>



ESTÁNDAR PARA LA EMISIÓN DE BONOS VERDES



www.bolsacr.com